

**PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**

Ciudad de México, 26 de mayo de 2021.

**Posicionamiento relativo a la resolución del expediente del recurso de revisión en materia de acceso a la información pública número INFOCDMX/RR.IP.0473/2021**

- Solicité el uso de la voz para exponer la resolución del expediente del INFOCDMX/RR.IP.0473/2021 sobre información de la Secretaría de Gobierno.
- En este caso, la persona solicitó información sobre remuneraciones de personas servidoras públicas.
- La Secretaría se declaró incompetente y orientó a dirigir la solicitud a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX.
- Inconforme con la respuesta proporcionada, la persona solicitante, interpuso recurso de revisión.
- La ponencia que encabezo pone a consideración de este Pleno, **modificar** la respuesta para que se entregue la información de las personas servidoras públicas que laboran en la Secretaría de Gobierno.
- Subrayo que la publicación de las remuneraciones es una obligación de transparencia, de acuerdo con lo que establece el artículo 121, fracción IX de nuestra Ley local y que la publicación de esta información permite dar certeza de la correcta asignación y ejercicio del gasto público.
- La erogación prevista para la Secretaría de Gobierno, en el presupuesto de egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021, asciende a **\$4,810,403,513.00** (Cuatro mil ochocientos diez millones, cuatrocientos tres mil quinientos trece pesos).
- Asimismo, conforme a la información pública disponible, se advierte que la totalidad de la Secretaría de Gobierno tiene **9 mil 584 plazas**, donde las remuneraciones con las que se cubre el salario de las personas servidoras públicas va desde los \$2,647 pesos a los \$198,510 pesos -conforme al analítico de plazas del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México de 2021.
- En este sentido, una cantidad importante del presupuesto de la dependencia se asigna para el pago de sueldos y salarios.
- Finalmente comento que las personas en el ejercicio del derecho a saber, no se encuentran obligadas a conocer si los pagos a las personas servidoras públicas se concentran y se realizan desde la Secretaría de Administración y Finanzas o si los tabuladores los establece esta dependencia.

- Lo cierto es que las personas servidoras públicas se encuentran adscritas y desempeñan sus funciones desde los distintos sujetos obligados y con cargo de los servicios personales a su presupuesto, de manera que cada sujeto obligado se encuentra en la necesidad de proporcionar y mantener publicadas las remuneraciones a su personal, que, como ya señalé, es una obligación de transparencia.
- Es cuanto, muchas gracias.